

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 110 PERÍODO LEGISLATIVO 2008

EXTRACTO P.E.P - NOTA Nº 181/08 Prorrogando por el término de diez (10) días al pedido de informe solicitado por Res. de Cámara Nº 089/08 (P.E.P informe si se encuentra reglamentada la Ley Pcial Nº 535 (personas de la Tercera Edad, Protección Integral en la Familia y Sociedad Fueguina y otros ítems).

Entró en la Sesión 21/08/2008

Girado a la Comisión CB

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FORO LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
911
3-7-08
HORA: 10:50
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
13

LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
ENTRADA
Nº 110 HRS. 12:10 FIRMA: [Firma]

NOTA Nº
GOB

108 1

USHUAIA, - 3 JUL. 2008

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del poder ejecutivo, con el objeto de informarle que el Ministerio de Desarrollo Social ha dictado en fecha 01/07/08 la Resolución M.D.S. Nº 620/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 89/08, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Territorial Nº 369, que fuera modificada por Ley Provincial Nº 142.

Sin otro particular, saludo al señor Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución M.D.S. Nº 620/08.

[Firma manuscrita]

Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SR. VICEPRESIDENTE 1º
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Manuel RAIMBAULT
S _____ D.-

Ush. 03/07/08 -
Por el Sr. Leg. Notia,
a sus efectos -

Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º A/C
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

USHUAIA, 02 JUL 2008

SEÑORA GOBERNADORA
S _____ / _____ D.-

Remito a Ud., Resolución M.D.S. N° 620/08, emitida por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 89/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 10 de Junio de 2008, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 1055 108.

R
H

Dr. Pedro Rodolfo Sosa Unzaga
Subsecretario Legal y Técnico



Comarca de Tierra del Fuego, Antártida
y Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MINISTERIO DE LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES Y DE LA EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

USHUAIA, 01 JUN 2008

VISTO la Nota N° 74/08 de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Parlamentarios de la Secretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se eleva al Ministerio de Desarrollo Social copia de la Resolución N° 89/08 de la Legislatura Provincial, dada en Sesión Ordinaria el día 11 de Junio de 2008.

Que en el tenor de la Resolución N° 89/08 solicita al Poder Ejecutivo Provincial a través de este Ministerio información relacionada a la tercera edad.

Que habiendo convocado a los responsables de las áreas intervinientes a la conducción y control de las distintas dependencias, se informa que el personal profesional aún se encuentran avocados a recabar la totalidad de la información.

Que a fin de proceder a dar respuesta en forma detallada a los puntos solicitados en dicha Resolución corresponde recabar la información pormenorizadamente.

Que la suscripa se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 752.

Por ello:

**LA MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase por el término de diez (10) días hábiles la contestación a la Resolución N° 89/08 de la Legislatura Provincial, de acuerdo a los términos del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 142 y modificatoria de la Ley Territorial N° 369. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la señora Gobernadora y a la Legislatura Provincial, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

RESOLUCIÓN MDS N° 620 /08.-

Ee

ENCUENTRO

[Firma manuscrita]

ELSA M. CASAL
Subdirectora Gral. Adm. Financiera
Ministerio de Desarrollo Social

[Firma manuscrita]

LIC. SILVIA C. FOSSINI
Ministro de Desarrollo Social